

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE CORRIENTES Y EL ISFD JOSÉ MANUEL ESTRADA**

SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Directora

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el señor Intendente, el Dr. Eduardo Adolfo TASSANO, D.N.I N°13.636.405, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1178, de la ciudad de Corrientes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y EL ISFD "JOSÉ MANUEL ESTRADA", CUE N°180141200, dependiente de la DNS (Dirección Nacional de Nivel Superior del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes), representada en este acto por Rectora, Prof. Lic. Rosa Irene Ceccardi, D.N.I N°16.357.461, con domicilio legal en Avenida Ricardo Alfonsín, Esquina Sánchez de Bustamante, Barrio San Gerónimo de esta ciudad, en adelante "EL INSTITUTO", ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", vienen por el presente acto a instrumentar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, basado en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes han manifestado su interés en articular acciones académicas: carreras técnicas, trabajos de investigación, prácticas profesionales supervisadas, asistencia y asesoramiento técnico y pedagógico, etc. en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en EL INSTITUTO y sectores y ámbitos de servicios de la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los programas, proyectos y/o actividades que se implementen serán fijados optativamente mediante Cartas Individuales, Convenios Específicos, Acuerdos de Trabajos, Cartas de intención, etcétera, según el caso, entre LAS PARTES. Los mismos determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, así como las obligaciones específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes. LAS PARTES podrán delegar la suscripción de los convenios específicos a los que se refiere en los párrafos anteriores, en los funcionarios competentes de sus respectivas reparticiones.

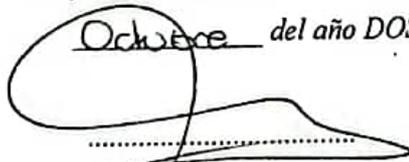
CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES se comprometen a brindar a la colaboración mutua necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de lo establecido en el presente Convenio Marco y en los Convenios Específicos que en el futuro se suscriban.

CLÁUSULA CUARTA: Desde la suscripción del presente convenio, los alumnos pertenecientes al INSTITUTO podrán realizar las denominadas "Prácticas profesionalizantes supervisadas" (PPS) en el marco de lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nacional de Educación N°26.206, en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.-

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio Marco no implica un compromiso de exclusividad, pudiendo cada parte desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. LAS PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas aplicadas al cumplimiento del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (DOS) años a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales, en caso de que alguna de ellas manifieste la voluntad de continuar su vigencia, deberá comunicarlo de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días antes de su finalización. LAS PARTES quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho alguno a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. -

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben Dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los 2 días del mes Octubre del año DOS MIL VEINTICUATRO.



DR. Eduardo A. Tassano
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. Rosa Irene Ceccardi
Rectora
ISFD "Jose Manuel Estrada"



CERTIFICADO que la presente copia que consta de
1 Folio es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL
Corrientes, 24 de 20



Esc. SANDRA R. EL VERAJO
Registro de la Propiedad Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Directora